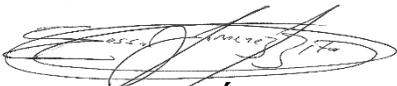


SECRETARIA. JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, Córdoba, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ingreso al despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo, informándole que llegó procedente de la Inspección Primera Urbana de Policía el **Despacho el Comisorio 020 de 2021**. Provea.



YASSER JIMÉNEZ BITAR
Secretario.



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE MONTERÍA**

Montería, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE(S): ÁLVARO JOSÉ SOTO GALVÁN

DEMANDADO(S): LEOLADIS MUÑOZ

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO.

RADICADO: 23-001-41-89-002-2017-02611-00.

Tal y como viene enunciado en la nota secretarial que antecede, la Inspección Primera Urbana de Policía de Montería mediante **oficio N. 221 de fecha 25 de octubre** de 2021 remitió a esta judicatura el despacho comisorio N° **020 de 2021**, informándonos que quedó debidamente diligenciado el secuestro sobre el establecimiento de comercio denominado **Funditor**.

Visto lo anterior, atendiendo lo consagrado en el numeral 8 del artículo 597 del Código General del Proceso, se agregará al expediente el presente Despacho comisorio **020 de 2021** tramitado ante la Inspección Primera de Montería.

En mérito de lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

AGRÉGUESE el despacho comisorio comisorio N° 020 del ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ

JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5e12a956f0647533025a382e538b6f3f43decc3d444a0c943e3e75d229cdb2b**

Documento generado en 24/11/2021 11:26:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>